



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093  
BOGOTA D.C

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto dos mil veintitrés (2023)

## **URGENTE ACCIÓN DE TUTELA**

Oficio No. JEPMS- 475

Señores

ACCIONADOS	ACCIONANTE
<ul style="list-style-type: none"><li>- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL <a href="mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co">notificacionesjudiciales@cncs.gov.co</a></li><li>- UNIVERSIDAD LIBRE <a href="mailto:juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co">juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co</a> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co">notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co</a></li></ul>	LINDA STEFANYA PRADA SANTIESTEBAN C.C. 1.013.630.827 <a href="mailto:juridica@clinicaellaquito.com">juridica@clinicaellaquito.com</a>
y	
VINCULADOS	
<ul style="list-style-type: none"><li>- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ <a href="mailto:notificacionestutelas@educacionbogota.edu.co">notificacionestutelas@educacionbogota.edu.co</a></li></ul>	

Bogotá (Cundinamarca)

TUTELA No. 11001-31-87-015-2023-00090-00 N.I. 61421

ACCIONANTE: LINDA STEFANYA PRADA SANTIESTEBAN C.C. 1.013.630.827

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que el día de hoy este Juzgado avocó la acción de tutela de referencia interpuesta en su contra.

Por lo anterior, se le concede **el término de un (1) día a partir** del recibo de la comunicación para que haga uso del derecho de defensa y contradicción, aportando las pruebas que estime pertinentes

Teniendo en cuenta que, se advierte que pueden existir personas en calidad de terceros con interés respecto del presente trámite de tutela, frente a los demás participantes del concurso de méritos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Convocatoria 631 de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, para para la provisión de empleos

vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria (zonas rurales y no rurales). Por lo anterior, y para los fines pertinentes el Despacho procede a la **VINCULACIÓN DE LOS TERCEROS CON INTERÉS**, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la solicitud de amparo o guarden silencio.

Por lo anterior, se **ORDENA:** a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que **de manera inmediata** publique, por una sola vez, en la página web del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Convocatoria 631 de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, las determinaciones antes enunciadas. De la presente decisión se remitirá copia.

Corro traslado de la demanda de tutela en 36 folios.

Atentamente,



**JORGE LIBARDO CEPEDA ANGULO**  
**OFICIAL MAYOR**